



HERNÁN NOBIZELLI
 TESORERO DE LA REPÚBLICA Y LA LEY
 DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:

“Las metas que se nos están fijando en recaudación las vamos a cumplir”

■ El contador auditor adelanta que están conversando con Hacienda para ampliar el plazo de la ventana transitoria para la regularización de deudas fiscales a cambio de condonaciones de intereses y multas.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Varias son las instituciones que están mirando de reojo la pronta promulgación de la ley que refuerza el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Una de las principales es la Tesorería General de la República (TGR).

El organismo encabezado por Hernán Nobizelli tiene una misión clave: asegurar la recaudación por US\$ 4.500 millones anuales en régimen (1,5% del PIB) de la nueva iniciativa, en coordinación con acciones que también tienen que desplegar con el Servicio de Impuestos Internos (SII) y el Servicio Nacional de Aduanas.

El contador auditor de la Universidad de Chile se muestra confiado de lograr esa meta.

– **¿De qué manera se prepara la Tesorería para la implementación de la nueva ley?**

– Hemos definido tres ejes. El primero tiene que ver principalmente hacia el contribuyente, con medidas transitorias. Un segundo eje son las medidas permanentes, que implicarán acciones internas y coordinaciones con distintos servicios. Y como tercer eje, el

fortalecimiento y modernización de la gestión de cobro de la Tesorería.

En el proyecto, se fortalece la dotación de Tesorería, con 96 cupos que se incrementan desde 2025 hacia delante de manera escalonada. La gran mayoría de esta nueva dotación va focalizada a las áreas de cobro de las tesorerías regionales, en las cuales la gestión más importante es la atención directa al contribuyente para resolver las consultas y gestionar los pagos y los cobros. Esperamos que cerca del 80% de la dotación nueva ingrese en 2025.

– **¿También habrá mayores fiscalizaciones?**

– Con esta dotación, podremos fortalecer la acción en terreno, con ayuda al contribuyente, pero principalmente la búsqueda de aquellas deudas morosas y contribuyentes contumaces que no están dando el cumplimiento tributario.

– **¿Y son suficientes 96 cupos?**

– Hay que recordar que también hay un potenciamiento de la gestión y sistematización de los procesos de notificación, como la notificación y el embargo electrónico de cuentas corrientes. Esos son avances importantes entre las acciones de cobro.

– **¿Cómo se están preparando**

para algunas ventanas transitorias que van a ser muy acotadas?

– Hay medidas transitorias que tienen que ver con algo que la Tesorería ha tenido cierta expertise en los últimos años, como alivios tributarios o regularización de deudas tributarias. Por ejemplo, se replica la posibilidad de hacer convenios de pago a 48 cuotas con el 100% de condonación de multas e intereses, y en algunos casos acceder a un 0% de pie. Por lo tanto, las condiciones son muy importantes y facilitan bastante la regularización de aquellos deudores. Aquí pueden acceder no solo las PYME, sino también las personas naturales.

– **Esa norma tiene una vigencia muy corta.**

– Si bien sabemos que hay una polémica respecto a que es el 31 de octubre la fecha límite, se está trabajando con el Ministerio de Hacienda para poder establecer que una vez la Ley esté promulgada, se amplíe ese plazo, de tal forma de que lo más probable es que tengamos en la ley vigente un período más amplio. Nos interesa que esto tenga el mayor alcance posible. La ley anterior donde



se fijó un procedimiento similar estaba fijada originalmente para seis meses.

Otra medida transitoria importante es la prescripción de deudas tributarias incobrables. Esto tiene una aplicación 180 días después de promulgada la ley. Eso va a permitir tener claridad de cuáles son las empresas o contribuyentes que puedan estar beneficiados con esta prescripción. Esta facultad transitoria se refiere sólo a declaración de prescripción y eliminación de deudas de impuestos girados hasta el 31 de diciembre de 2013 y que cumplan con los criterios generales que se dispongan por el tesorerero general. Esta facultad no se aplicará respecto del impuesto territorial.

- Otra medida transitoria donde hay incertidumbre es la repatriación de capitales, ya que el plazo sería solo hasta fines de noviembre.

- Se espera que una vez que el SII reciba la declaración, después de los cinco días de análisis del servicio y el giro respectivo, vamos recibiendo los pagos después de 10 días hábiles de la notificación del giro. Esperamos movimientos importantes, principalmente en la atención al contribuyente, porque muchas veces y posterior al proceso de pago, vienen acciones y revisión de parte del SII, que tiene doce meses para la revisión, evaluación y auditoría. Por lo tanto, es un trabajo que será mucho más de largo plazo, no de solo un mes como dura la ventana ni termina con el pago.

- ¿Y qué ocurre en el caso de las medidas más permanentes?

- Hay medidas que tienen que ver con empresas que están sujetas al régimen PYME, que pueden acceder a convenios de pago hasta por 18 meses, sin intereses ni multas con un pie máximo de un 5% de la deuda. Esto entra en vigencia un mes después de la publicación de la ley.

También, en el régimen general de empresas hay una ampliación de los convenios desde 24 a 36 meses, pero para casos calificados, donde se podrá solicitar algunas garantías financieras. También hay otra medida importante, que es la reducción de la tasa de interés penal por retraso de deudas, que ya no será 1,5% mensual, sino una tasa de mercado más un diferencial de 3,5%.

Acción complementaria

- La recaudación es probablemente la mayor preocupación de la Tesorería. Hay toda una discusión de si se podrán lograr los US\$ 4.500 millones esperados. Tomando la experiencia de 2014, cuando la reforma tributaria no logró la recolección esperada, ¿usted puede asegurar que se va a lograr la meta?

- Nosotros no hacemos las pro-

“Con la mayor dotación, podremos fortalecer la acción en terreno, con ayuda al contribuyente, pero principalmente en búsqueda de aquellas deudas morosas y contribuyentes contumaces”.

yecciones de recaudación, pero sí generamos y gestionamos metas internas para recaudar lo máximo posible, no solamente de la recaudación espontánea que el contribuyente paga una vez que tiene un giro, sino que también la búsqueda de aquellos contribuyentes que no pagan. Nosotros creemos que las metas que se nos están fijando y que hemos estado trabajando con el Ministerio de Hacienda las vamos a cumplir.

Ahora, es importante considerar que esto tiene mucho que ver con la acción del SII, que entendemos que será también mucho más agresivas, y la de Aduanas. Somos complementarios a las acciones que ellos tengan.

Tesorería reforzará cobro de deudas estudiantiles

■ Nobizelli dice que hay capacidad para gestionar el pago de la nueva retribución a quienes se beneficien del FES.

- Tesorería va a tener un rol clave en el nuevo sistema público de Financiamiento de la Educación Superior (FES), ya que será el encargado de recolectar la retribución para los beneficiarios. ¿Están preparados para ello?

- Hay mayores recursos para la institución por ese proyecto, lo que siempre es importante. Estas acciones tienen que ver con una sistematización. No todo es un formato manual y eso nos va a permitir atender una alta demanda en consideración a los cambios que pudieran existir.

Ahora, hay que ver cómo termina el proyecto de ley que ingresó al Congreso. Tenemos que ver de qué manera posterior a la implementación de esa ley, en el caso que sea aprobada y promulgada, tendríamos que empezar a generar los cambios de esta deuda para la contribución que tiene que hacer al sistema de educación superior.

- Hoy ustedes persiguen las responsabilidades de los deudores del CAE cuando se activa la garantía estatal. ¿Cuán difícil es eso, pensando en la mayor mora?

- Se está estableciendo este nuevo sistema justamente para facilitar que las personas que se acojan estén en un sistema mucho más ordenado de retribución, pero la idea es ponerse un poco más estrictos en la cobranza, en la medida que habiendo aprovechado y caducado esta opción de pago ordenado, salir de nuevo a ejercer acciones un poco más estrictas

para la recuperación de pagos. Hoy tenemos acciones de cobro que tienen que ver, principalmente, con la compensación en el proceso de Operación Renta. Las acciones están instaladas para efectos de las atribuciones del servicio. Es probable que terminemos haciendo esa acción principalmente, considerando que el deudor aportará por esa vía, considerando sus capacidades de ingreso durante un año.

- ¿Hoy les cuesta mucho perseguir el pago del CAE cuando se activa la garantía estatal?

- Los niveles de gestión de cobro y las carteras que tienen cada una de las unidades de cobro hoy son suficientemente potentes y voluminosas como para dar a entender de que esto sería un crecimiento adicional que somos capaces de administrar. Nuestra gestión de cobro y notificación de la deuda son acciones donde tenemos un cumplimiento alto respecto a la deuda morosa que existe hoy. Por lo tanto, adicionar en la gestión, principalmente a la cobranza y a la notificación, ahí no vemos mayores acciones, considerando principalmente la funcionalidad que vamos a tener con la promulgación de la Ley de cumplimiento tributario, que es la notificación electrónica. Eso nos tiene con una expectativa importante, incluso de otro tipo de demandas que tenemos que ejercer acción, como multas o patentes que están en mora y que nos facilita esa notificación electrónica.

Entonces, considero que sí estamos preparados para un volumen de estas características, considerando que no va a ser tampoco todo de una sola vez, sino que a medida que se vayan gestionando los procesos de traspaso de esta deuda a los deudores nuevos.